

PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO- FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA

BASES DE LA CONVOCATORIA 8M 2013

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La ley No. 18.104 de 22 de marzo del 2007, declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay, estableciendo compromisos de gobierno en sus capítulos del Uruguay Innovador y del Productivo a cuyo cumplimiento aporta esta convocatoria.

2. OBJETO

En el marco del Proyecto de “Funcionamiento, Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva” **se convoca a empresas gestionadas por mujeres**, a la presentación de proyectos que favorezcan el desarrollo de áreas claves de su **actividad productiva** los que deberán integrar cadenas productivas de interés ministerial. O de **servicios conexos con la actividad productiva** integrada a las cadenas de valor antes referidas, valorándose la creación de empleo genuino.

Los proyectos deberán incluir:

- Innovación en producto, procesos, organización y/o comercialización
- Mejoras tecnológicas, de productos y/o de procesos productivos
- Mejoras de gestión y/o certificación de calidad
- Se valorará la creación de empleo genuino

Gastos elegibles:

- **Desarrollo de nuevos:**
 - productos o colecciones
 - procesos productivos
 - formas de organización y/o comercialización
- **Mejora de procesos productivos, que impacten en la mejora de productos para mantener o mejorar la competitividad.**
- **Adquisición de:**
 - hardware, software y servicios TIC's
 - equipos o máquinas, nuevas tecnologías y su instalación
 - insumos para marketing, promoción y desarrollo de imagen de la empresa
- **Asistencia Técnica y/o Capacitación:**
 - la misma no podrá superar el **40% del monto solicitado ni del adjudicado finalmente** y estará dimensionada a la proyección del negocio.
 - deberá ser impartida por técnicos calificados.
 - Si se solicita **conjuntamente** fondos para asistencia técnica y capacitación, los mismos **no podrán exceder** el 50% del total solicitado

- **Inicio de proceso exportador:**
 - capital de giro adquisición de materias primas hasta un máximo del **50% del total adjudicado.**
- **Mejora o reformas en infraestructura** del local donde se desarrolla la actividad productiva
- **Gastos en:**
 - registro de propiedad industrial
 - certificación de calidad

Gastos no elegibles:

- Capital de giro para empresas que **no estén iniciando proceso exportador**
- Adquisición de: locales, terrenos, vehículos, mobiliario, semovientes y animales.
- Mano de obra
- Pago de deudas en general
- Pago de tasas (bromatológicas, etc.)
- Pasajes y viáticos
- Honorarios profesionales – excepto Asistencia técnica y Capacitación-
- Elaboración de estudios de viabilidad y proyectos básicos;
- Amortización de bienes de capital
- Adquisición de bienes usados;
- Gastos financieros, inclusive refinanciación de deudas y compra de bonos o acciones;
- Pago de multas moras sanciones financieras y gastos de procedimientos legales;
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.
- Gastos efectuados **antes de la fecha de la firma del Convenio con el MIEM**, en caso de ser elegido el proyecto como adjudicatario en esta Convocatoria

3. **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

El proyecto, la ficha anexa y demás documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en

- Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso-

Mesa de Entrada del M.I.E.M. dirigido a:

-Unidad Económica de Ejecución de Políticas –

De lunes a viernes en el horario de 10 a 15 h.

La ficha a incluir en el sobre se encuentra en el documento anexo, al igual que la carátula para adherir al mismo.

-Se deberá presentar **dos copias del proyecto y de la documentación exigida**, en sobres cerrados-
Incluir dentro del sobre, un CD conteniendo copia digital de toda la documentación presentada así como del proyecto.

Quienes no incluyan la ficha en el interior del sobre serán automáticamente descalificadas

El plazo de entrega de los proyectos vence el día

Jueves 16 de Mayo de 2013 a la hora 15:00h.

Evacuación de consultas:

Se realizarán **exclusivamente** a través del correo genero@miem.gub.uy

Reunión Informativa sobre Bases de Convocatoria

Se realizará una reunión informativa opcional sobre las Bases de la Convocatoria el martes 7 de mayo de 2013 en lugar y horario que informaremos a las inscriptas.

Las interesadas en participar deberán confirmar asistencia a través de:

genero@miem.gub.uy antes del martes 30 de abril de 2013

4. **BENEFICIARIAS**

Podrán ser Beneficiarias del premio:

- a) emprendimientos productivos y/o de servicios gestionados por mujeres cuyo titular sea mujer. En todos los casos, las titulares de los emprendimientos deben ser mayores de 18 años.
- b) Cooperativas, o sociedades en las que el número de socias mujeres deberá superar el 60 % del total de cooperativistas o cuota social.

No podrán presentarse:

- las beneficiarias premiadas en la **edición 2012** por esta convocatoria,
- las beneficiarias de otros proyectos del MIEM u otros fondos públicos ejecutados o en ejecución en el **año 2012 o en proceso de finalización al 2013.**
- ni las ganadoras de esta Convocatoria en años anteriores, **que al 16 de mayo del 2013**, no hayan entregado las revisiones limitadas de gastos y los informes correspondientes.

5.- REQUISITOS

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar:

Que el emprendimiento es gestionado por una o más mujeres

- Viabilidad técnica y económico-financiera del emprendimiento productivo o de servicios.
- Los emprendimientos deberán demostrar una **antigüedad mínima de un año** desde el inicio de sus actividades pudiendo el Tribunal considerar proyectos con una antigüedad mínima de seis meses comprobados a través de documentación comprobable.
- **En caso de que no se suministre la documentación exigida y/o información suficiente, el Proyecto será desestimado.**

6.- DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la documentación siguiente:

- **Ficha anexa de la empresa – EXCLUYENTE-** Se desestimara automáticamente los proyectos que no incluyan la ficha con **todos** los datos requeridos.
- Presentación del último Balance o antecedentes económicos y financieros de la empresa según corresponda.

Se deberá adjuntar copia simple de:

- Contrato Social o Estatuto y su respectiva inscripción en el registro correspondiente
- Inscripción en DGI y BPS
- Última Planilla de Control de Trabajo presentada ante MTSS de corresponder
- Si lo tienen emitido Certificado Pyme (no excluyente)
- Copia de Título de Propiedad o contrato de arrendamiento si se solicita mejora o reforma de local

-No es necesario certificación notarial para acreditar información-

La documentación solicitada deberá de incluirse en su totalidad al momento de presentar el proyecto.

El MIEM no recibirá documentación alguna fuera del plazo estipulado en esta Convocatoria a no ser las ampliaciones solicitadas por el Tribunal para una mejor evaluación.

7.- PROYECTO

El proyecto que se postula deberá incluir:

- Resumen Ejecutivo con descripción de la actividad a **actividad productiva** o del **servicio conexo a la misma que se incorporara a la empresa constituida**, en caso de obtenerse el premio.
- Antecedentes de la empresa y de su empresaria.
- Proyecto de inversión que incluya:
 1. **Relación del impacto esperado** de la inversión y aclaración de si la misma implica alguna innovación en forma detallada sobre la nueva realidad en caso de hacerse efectivo el proyecto presentado en esta convocatoria.
 2. **Plan de negocios** que incluya aspectos económicos-financieros del emprendimiento, mercado objetivo, canales de comercialización y distribución, competencia en el mercado interno y externo en caso de inicio de actividad exportadora,
 3. **Flujo de Fondos** estimado **mensual** y estimación de los **ingresos futuros anual**.
 4. Cuadro con detalle de Inversiones requeridas para cumplir con el proyecto presentado a **diez meses**
 5. Cronograma de ejecución y desembolsos a **diez meses**

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por el MIEM.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar aclaraciones o complementación de información. La misma será proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de desestimar el proyecto definitivamente.

8.- TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

- *Proc. Patricia Romero* – Coordinadora de Género - MIEM
- Soc. Vanesa Olivero - INMUJERES - MIDES
- *Cra. Ximena Cidrás* - Unidad Económica de Ejecución de Políticas - MIEM
- *Ing. Agr. Jorge González Izmendi* – DINAPYME – MIEM.

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple. En caso de empate la Coordinación tendrá doble voto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará de la siguiente manera:

Parámetros	Puntaje
Viabilidad económica y financiera del emprendimiento:	hasta 20 puntos
Mejoras tecnológicas y/o innovación en producto:	hasta 15 puntos
Mejoras de la Productividad y/o Gestión Empresarial:	hasta 25 puntos
Capacitación/ Especialización al personal:	hasta 10 puntos
Asociatividad y redes:	hasta 10 puntos
Exportación de Producto o Servicio:	hasta 10 puntos
Creación de uno o más puestos de trabajo:	hasta 10 puntos

10.- SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa, el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada emprendimiento presentado, verificando que se cumplan con todos los requisitos formales. Los emprendimientos que no cumplan con dichos requisitos serán excluidos de la evaluación en forma automática.

Luego, el Tribunal se expedirá sobre la viabilidad técnica y económico financiero del emprendimiento y del proyecto, considerando la información solicitada en el Punto 6.

Seguidamente, el Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Punto 9.

-Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, en orden de prelación, siempre que alcancen el 50%del total del puntaje o 50 puntos-

Se dará prioridad en el orden de adjudicación a micro y pequeñas empresas (según decreto No. 504/07) y no se premiará más de un proyecto por empresa.

En el caso de presentarse por una misma empresaria o cooperativa, dos o más proyectos que logren el mismo puntaje, se elegirá de acuerdo al criterio de evaluación **“Mejoras tecnológicas y/o innovación en producto”**

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje obtenga en el concepto **“Mejoras tecnológicas y/o innovación en producto”**

El MIEM asignará como máximo **\$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos)** para todos los proyectos seleccionados.

- Mínimo de 6 premios de hasta \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) para los mejores proyectos seleccionados según puntaje.
- Los restantes premios de hasta \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

La subvención será no reintegrable.

Es potestad del Tribunal en caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que corresponda en cada caso, redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

11.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados.

El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Las adjudicatarias deberán presentar un informe al finalizar el proyecto relativo al cumplimiento de los objetivos iniciales del mismo ante el MIEM.

Plazo de Ejecución: hasta 10 meses a partir de la fecha de recibidos los fondos, con entregas de revisiones limitadas e informes parciales de seguimiento a los 60 días máximo de recibidas las partidas de fondos a través del SIIF.

12.- PAGO

Para **hacer efectivo el cobro** del premio, **la titular deberá estar inscrita en el S.I.I.F. y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados de DGI y BPS vigentes.**

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

1. **Si el dinero del premio es inferior o igual a \$ 70.000 (setenta mil pesos uruguayos)** se recibirá en una sola partida y deberán presentarse las boletas y la Revisión limitada de gastos, en un período máximo de 60 días.
 2. **Si es mayor a \$ 70.000 (setenta mil pesos uruguayos) se pagará:**
 - 50% luego de la aprobación del Proyecto y el otro 50% luego de presentar las boletas de gastos del dinero recibido y la correspondiente revisión limitada,
 - **Para que el segundo pago se autorice**, se deberá rendir cuenta mediante la presentación de facturas correspondientes y/o documentación probatoria del gasto, y se deberá presentar la Revisión limitada de gastos a los 60 días de recibido el dinero.
- **Los emprendimientos que no rindan cuentas del uso de los fondos en tiempo y forma quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier futura Convocatoria del MIEM.**

13.- OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso del premio por el MIEM, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida; la obligación de brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión. El no cumplimiento de estas condiciones, generará la mora de pleno derecho y las acciones legales correspondientes.

Se anexa la Ficha a completar con datos de la empresa y de la empresaria

Quienes no incluyan la ficha serán automáticamente descalificadas